

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUCION DE SENTENCIA
DEMANDANTE:	MEGASALUD I.P.S.
DEMANDADO:	CLINICA CARDIOVASCULAR CORAZON JOVEN
RADICACION:	2011-00259-00

PEDRO GIL BONILLA GUTIERREZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.120.690 expedida en Neiva, portador de la tarjeta profesional No. 49.554 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito actualizar el saldo de la liquidación aprobada, teniendo en cuenta que la liquidación aprobada fue hasta el día 10 de Marzo de 2.020; con lo cual quedaría pendiente de liquidar los intereses desde 12 de Marzo al 13 de Agosto, fecha en que fue aprobada la liquidación; es decir, 154 días, así:

VALOR MANDAMIENTO DE PAGO 27/04/2017		\$ 61.615.360.00
INTERESES 6% ANUAL DESDE 12/03/2020 AL 13/08/2020	154 DIAS	\$ 1.581.461.40

SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UNMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO CON 40/100

Por lo anterior solicito al despacho, aprobar la liquidación adicional y ordenar su pago.

Del Señor Juez,



PEDRO GIL BONILLA GUTIERREZ
C.C. 12.120.690 de Neiva
T.P. 49.554 del C.S.J.